

P/F escanner
2

8612

Quito DM, Febrero 09 de 2012

Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



I.O.P.
\$100% Exp. 161510

De mis consideraciones:

Carlos Alberto España Martínez, en mi calidad de Gerente General y por tanto, Representante Legal de la Compañía CRAZYPOL CÍA. LTDA, comparezco a usted a fin de informar a la Superintendencia respecto a la Cesión de Participaciones realizada con fecha 04 de enero de 2012, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito, Dra. Paola Delgado Loor, e inscrita el 02 de febrero de 2012, en el Registro Mercantil de Quito, instrumento que adjunto. El detalle de la cesión realizada es el siguiente:

[Redacted]			
Diego Eduardo Guerrero Coloma	40	\$ 1	MARCAR DF LLC
TOTAL	40		

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, queda de la siguiente manera:

[Redacted]			
Rodrigo Andrés Arcos Meza	USD 90,00	90	22,50%
Carlos Alberto España Martínez	USD 90,00	90	22,50%
Karolina Woodcoch Salas	USD 20,00	20	5%
MARCAR DF LLC	USD 200,00	200	50%

Se ingresa al sistema
Cesión de Participaciones
Se emite nómina de Socios
16-02-2012

[Signature]

CAPEIPI SUPERCIAS UIO
16/FEB/2012 12:51

TOTAL	USD 400,00	400	100%
--------------	-------------------	------------	-------------

Por medio de la presente también solicito se digne emitir una nómina de socios de la empresa a la que represento.

Por la amable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos A. España /
Carlos Alberto España Martínez /
REPRESENTANTE LEGAL / *OK*
CRAZYPOL CÍA. LTDA. / *M*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Tauwó

ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA: **DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA**

A FAVOR DE: **COMPAÑÍA MARCAR DF LLC**

CUANTÍA: **\$ 40,00**

DI: **2** **COPIAS**

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de enero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente Cesión de participaciones, el señor **DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como apoderado de la compañía **MARCAR DFLLC**, el compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste una cesión de participaciones al tenor de lo

siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: a) Por una parte, el señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse, a quien se le denominará EL CEDENTE; y, b) Por otra, la compañía MARCAR DF LLC., legalmente representada por su apoderado, señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se los denominará como EL CESIONARIO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el seis de octubre de dos mil ocho, se constituyó la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho; CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, de la siguiente manera: Rodrigo Andrés Arcos Meza, CIENTO OCHENTA (180) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social; Carlos Alberto España Martínez, CIENTO OCHENTA (180) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondientes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social; Ana Julia Vallejo Jiménez, CUARENTA (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al diez por ciento (10%) del capital social. En total CUATROCIENTAS (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho se suscribió la escritura de Cesión de Participaciones en la compañía Crazypol Compañía Limitada, mediante escritura pública celebrada ante el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de enero de dos mil nueve. En esta cesión de participaciones la señora Ana Julia Vallejo Jiménez procedió a ceder cuarenta (40) participaciones de la compañía Crazypol Compañía Limitada a favor de la señora Karolina Woodcoch Salas. Mediante escritura pública celebrada el día seis (06) de junio del dos mil once (2011) e inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil once, se efectuó la cesión de participaciones de la empresa Crazypol Compañía Limitada, en dicho instrumento se procedió a ceder noventa participaciones por parte del señor Rodrigo Andrés Arcos Meza; noventa participaciones por parte del señor Carlos Alberto España Martínez; y, veinte participaciones por parte de Karolina Woodcoch Salas, cada socio cedió sus participaciones de la siguiente manera:

Rodrigo Andrés Arcos Meza	72	MARCAR DF LLC
Rodrigo Andrés Arcos Meza	18	Diego Eduardo Guerrero Coloma
Carlos Alberto España Martínez	72	MARCAR DF LLC
Carlos Alberto España Martínez	18	Diego Eduardo Guerrero Coloma
Karolina Woodcoch Salas	16	MARCAR DF LLC
Karolina Woodcoch Salas	4	Diego Eduardo Guerrero Coloma
TOTAL	200	

En virtud de la cesión antes detallada el capital social de Craypol Compañía Limitada, quedó distribuido de la siguiente forma:

Rodrigo Andrés Arcos Meza	USD 90,00	90	22,50%
Carlos Alberto España Martínez	USD 90,00	90	22,50%
Karolina Woodcoch Salas	USD 20,00	20	5%
MARCAR DF LLC	USD 160,00	160	40%
Diego Eduardo Guerrero Coloma	USD 40,00	40	10%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha cuatro de enero del año dos mil doce, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, por parte del socio Diego Eduardo Guerrero Coloma; equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social, de la siguiente manera:

Diego Eduardo Guerrero Coloma	40	MARCAR DF LLC
TOTAL	40	

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

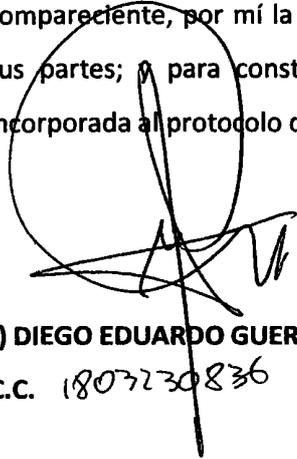


En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, queda de la siguiente manera:

Rodrigo Andrés Arcos Meza	USD 90,00	90	22,50%
Carlos Alberto España Martínez	USD 90,00	90	22,50%
Karolina Woodcoch Salas	USD 20,00	20	5%
MARCAR DF LLC	USD 200,00	200	50%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

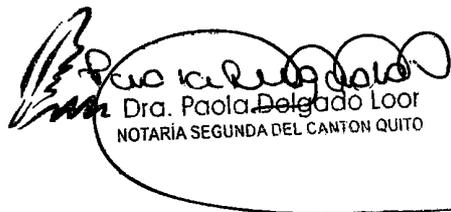
De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía CRAZYPOL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportaciones a favor de EL CESIONARIO, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta al presente instrumento copia certificada de la cédula y papeleta de votación del señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, además del poder otorgado por la compañía MARCAR DF LLC, a favor de la misma persona. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil diez guión setecientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

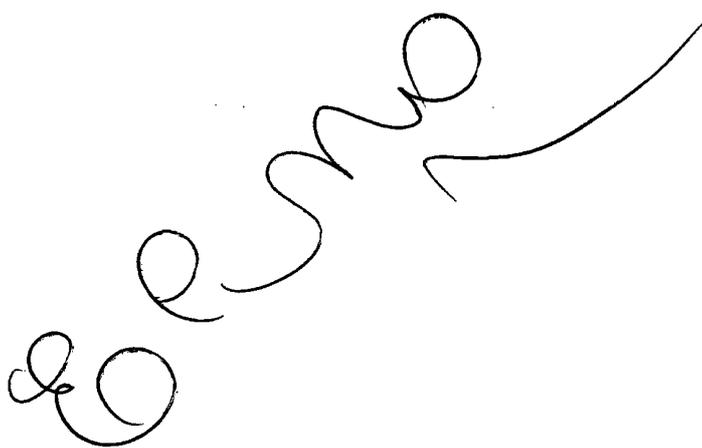


f) **DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA**

C.C. 1807230836



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CRAZYPOL CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero del 2012, siendo las 09:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. De los Shyris N36-44 y Suecia, se encuentran presentes los socios de la compañía CRAZYPOL CÍA. LTDA.



Asisten a la presente Junta de Socios, las personas detalladas a continuación:

[REDACTED]			
Rodrigo Andrés Arcos Meza	USD 90,00	90	22,50%
Carlos Alberto España Martínez	USD 90,00	90	22,50%
Karolina Woodcoch Salas	USD 20,00	20	5%
MARCAR DF LLC	USD 160,00	160	40%
Diego Eduardo Guerrero Coloma	USD 40,00	40	10%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

Actúa como presidente de la Junta, el señor Rodrigo Arcos Meza; y como secretario Ad-hoc, el señor Diego Armas Medina.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando de forma expresa al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Cesión de participaciones de la compañía CrazyPol Cía. Ltda. por parte del socio Diego Guerrero Coloma, a favor de MARCAR DF LLC.**

Con estos antecedentes el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta y dispone que se proceda a resolver el orden del día.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CRAZYPOL CÍA. LTDA.

1. Cesión de participaciones de la compañía CrazyPol Cía. Ltda. por parte del socio Diego Guerrero Coloma, a favor de MARCAR DF LLC.

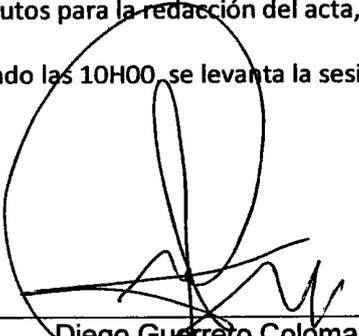
El señor Diego Guerrero dio a conocer su necesidad por ceder sus participaciones a la empresa MARCAR DF LLC.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta aprobó la propuesta de forma unánime, dejando constancia de que se autoriza la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

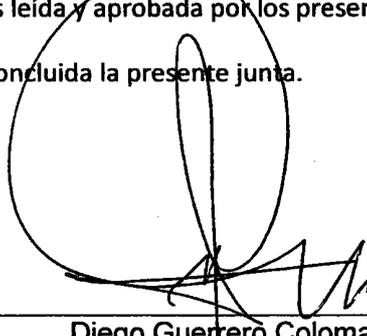
[REDACTED]		
Diego Eduardo Guerrero Coloma	40	MARCAR DF LLC
TOTAL	40	

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

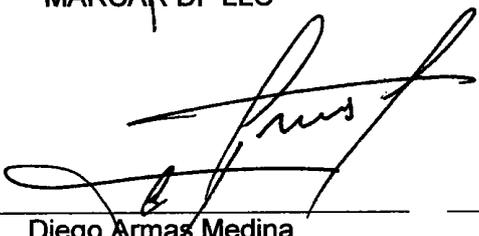
Siendo las 10H00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente junta.



Diego Guerrero Coloma
Apoderado
MARCAR DF LLC



Diego Guerrero Coloma
Socio



Diego Armas Medina
Secretario Ad-hoc

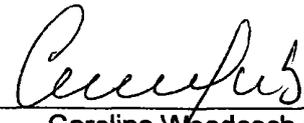


Rodrigo Arcos Meza
Socio-Presidente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CRAZYPOL CÍA. LTDA.



Carlos España Martínez
Socio



Carolina Woodcoch Salas
Socia



State of Florida



Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-29982

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARCAR DF LLC

A FAVOR DE: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA



MARCO ANDRES VELASCO, Manager de la compañía MARCAR DF LLC, en calidad de MANDANTE, este 9 día de marzo, 2011, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de el señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MARCAR DF LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía MARCAR DF LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MARCAR DF LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MARCAR DF LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el



efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que corresponden del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación debidamente legalizada por escrito a su domicilio habitual y en caso de no aparecer en el domicilio se publicara la revocatoria por la prensa.

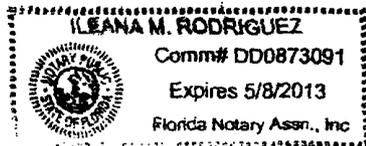
MARCAR DF.LLC

[Handwritten signature]

Por: ~~MARCO ANDRES VELASCO~~, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, MARCO ANDRES VELASCO, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.

[Handwritten signature]



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 2... (oja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 04 JUN 2011

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en - 2 - hojas útil (es)
Quito, a 06 JUN 2011





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

180323083-6

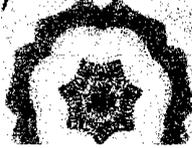
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO COLOMA
DIEGO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

V1344V1224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO MEDINA ANGEL PLUTARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLOMA LUCIO CARMEN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-28



OTRO 10-118

Paola L.

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0025
NÚMERO

1803230836
CÉDULA

GUERRERO COLOMA DIEGO EDUARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 04 de Enero 2012

[Signature]
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, A FAVOR DE. COMPAÑÍA MARCAR DF LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Llor
DRA. PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha seis de octubre del dos mil ocho, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Diego Eduardo Guerrero Coloma, a favor de la Compañía MARCAR DF LLC, que antecede.- Quito, a treinta de enero del dos mil doce.



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4243 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre del dos mil ocho, a fs. 4002, vta, Tomo 139, correspondiente a la constitución de la Compañía "CRAZYPOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de enero del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del cantón.- Quito, dos de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

